ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA	ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	GERENTE

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

LA ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA, SUCRE, ha determinado la necesidad de adelantar los estudios previos que conducen a la celebración de un contrato de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA**, con sujeción al artículo 17 del manual interno de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA, SUCRE, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que supla la necesidad en el sentido de suministrar Combustible para las ambulancias de propiedad de la E.S.E, que es utilizada en el traslado de pacientes por referencia y/o contra referencia hacia otros niveles de complejidad a fin de trasladar a los pacientes a los distintos hospitales y clínicas que se requiera para brindarles los servicios de atención que no puedan ser brindados en la E.S.E., y para la planta eléctrica que se utiliza para la generación de energía que proporciona para la iluminación y el funcionamiento de los equipos eléctricos de la entidad cuando se suspende el servicio prestado por la empresa de energía..

Para la prestación de los servicios de salud, la entidad cuenta con un parque automotor y una planta generadora de energía, que se relacionan a continuación:

CANTIDAD	TIPO	MARCA	MODELO
1	AMBULANCIA	HYUNDAI CRS-528	2012
1	AMBULANCIA	NISSAN FRONTIER OGX-139	2015
1	AMBULANCIA	CHEVROLET OLM 223	2020
1	UNIDAD MEDICA ODONTOLOGICA	DONGFENG NGR 312	2025
1	PLANTA ELECTRICA	WEN 56225i GENERADOR INVERSOR PORTATIL 2250WATTS	

La E.S.E requiere el suministro de combustible tipo:

Gasolina corriente

ACPM,

Este suministro es importante para las ambulancias que es utilizada en el traslado de pacientes por referencia y/o contra referencia hacia otros niveles de complejidad donde se requiera y para la planta eléctrica que se utiliza para la generación de energía que proporciona para la iluminación y el funcionamiento de los equipos eléctricos de la entidad cuando se suspende el servicio prestado por la electrificadora.

En este sentido, se hace necesario contratar una persona natural o Jurídica que tenga la experiencia y la idoneidad para suplir la necesidad en el área administrativa para el **SUMINISTRO DE**

COMBUSTIBLE de manera oportuna con la idoneidad y la capacidad necesaria para realizar a satisfacción el objeto del contrato.

2. **CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**:

En atención a lo solicitado para satisfacer esta necesidad y garantizar el servicio de salud, se requiere contratar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, según las siguientes especificaciones y características técnicas:

CANTIDAD	TIPO	MARCA	MODELO
1	AMBULANCIA	HYUNDAI CRS-528	2012
1	AMBULANCIA	NISSAN FRONTIER OGX-139	2015
1	AMBULANCIA	CHEVROLET OLM 223	2020
1	UNIDAD MEDICA ODONTOLOGICA	DONGFENG NGR 312	2025
1	PLANTA ELECTRICA	WEN 56225i GENERADOR INVERSOR PORTATIL 2250WATTS	

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC:
15101702 combustible Diesel.
15101700 gasolina.

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El suministro se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactarán suministros de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, por ello la oferta se solicita en PRECIO UNITARIO.

El contratista deberá garantizar la calidad de los productos a suministrar en las condiciones previstas en cada uno de los pedidos. El contratista se compromete para con la ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA, SUCRE, a prestar un servicio de buena calidad, haciendo las entregas de manera oportuna.

5. JUSTIFICACIÓN. La presente contratación se justifica en lo siguiente: LA E.S.E., dentro de su patrimonio, cuenta con un parque automotor que consta de 3 ambulancias. 1 unidad medica odontológica y una planta eléctrica, que requieren del suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM para el mantenimiento preventivo de la planta de energía.

Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas y para satisfacer esta necesidad debe llevarse a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el Estado.

6. PLAZO DE EJECUCION. El término del contrato que resultare de la presente necesidad, será de OCHO (08) MESES o hasta agotar presupuesto determinado reflejado en los bienes y elementos objeto de adquisición

7. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: pagos parciales, previa radicación de cuentas de cobro de corte mensual, previa certificación de recibido por parte del SUPERVISOR de la cuenta debidamente legalizada.

La ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA, SUCRE, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectos de suscripción del presente contrato y cada pago derivado del mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar cuando corresponda.

En cuanto a la actualización de precios, es menester tener en cuenta que el Gobierno Nacional establece los precios de referencia del combustible (gasolina corriente y ACPM), en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejará en las actas parciales, en las que se actualizarán los precios con el porcentaje ajustado por el gobierno, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCION.

En la ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA, SUCRE

9. VALOR. VALOR: EL valor del contrato a celebrarse será por la suma **de** VEINTE MILLONES DE PESOS MTE ($20.000.000).

10. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Se celebrará un contrato de prestación de servicios **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA.**
.
El contrato que se celebrará es de SUMINISTRO, que de acuerdo a su cuantía se procederá por la contratación directa con sujeción al artículo 14 del manual interno de contratación.

11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar y la cuantía del mismo que asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MTE ($20.000.000). M/L, se estima que el mecanismo para seleccionar al contratista es por intermedio de la contratación directa establecida en con sujeción al artículo 14 del manual interno de contratación.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado.

2) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente.

3) El combustible que se suministre debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Gobierno Nacional

4) Garantizar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM para las ambulancias y planta eléctrica de la E.S.E las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos de acuerdo a las referencias solicitadas.

5) Garantizar la prestación del servicio de suministro normal del combustible en casos de cortes de energía y de prelación a otros clientes en caso de escasez de combustible en el mercado.

6) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.

7) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia.

8) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

9) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones.

10) Aportar todos los documentos para legalizar el presente contrato requeridos

11) Y en general realizar las actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

13. OBLIGACIONES DE LA E.S.E., se obliga a:

1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.

2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia.

4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

5) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

14, ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El presupuesto oficial estimado para la compra de insumos es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MTE ($20.000.000).**,** con cargo al RUBRO Suministro y Combustibles, vigencia fiscal 2026.

El valor del contrato se tomó de la propuesta presentada por el contratista que a juicio de la ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA, SUCRE, es suficiente para la ejecución del objeto que lo contiene.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Acorde a la modalidad de selección que rige la presente contratación, siendo la modalidad de contratación directa, se escogerá la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que tenga la idoneidad o experiencia requerida y/o relacionada con las actividades descritas en el presente estudio previo.

16. REQUISITOS MINIMOS

Propuesta
Formato Único Hoja de vida DAFP. Persona Jurídica.
Formato Único Hoja de vida DAFP. Persona Natural
RUT
Cámara de Comercio. Existencia y representación.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Certificado de Antecedentes Disciplinarios
Certificado de Antecedentes Fiscales
Certificado Judicial
Certificación afiliación SGSSS.

17. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

ESTIMACIÓN, IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE. Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que su criterio puede presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACION DE RIESGO: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO. Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificada, asumiendo su costo. Se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se describen en el siguiente cuadro:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento del objeto contractual.	Previsible	Media	Contratista
Mala calidad del servicio contratado.	Previsible	Media	Contratista

18. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO*:* De acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente contrato es considerado sin formalidades plenas, es una contratación prioritaria con una sola oferta, en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la ESE, sin embargo existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar como son:

MULTAS EL CONTRATANTE se reserva el derecho de imponer multas al contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa

se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de mora e incumplimiento total o parcial por parte del contratista, la ESE. Centro de Salud San Antonio de Palmitos le impondrá una sanción pecuniaria equivalente al 10% del presente contrato.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATRISTA se hará responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables por causar daños y perjuicios a la E.S.E. Centro de Salud de San Antonio de Palmito, Sucre.

INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener a la ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA, SUCRE y a sus representantes indemnes y libres de todo reclamo litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo perjuicios, daños o lesiones, causadas a las personas, o propiedades de terceros por la acción y/o omisión en la ejecución del objeto contractual.

GARANTÍAS. Por la naturaleza del contrato, su cuantía y forma de pago estas no se exigirán.

19. SUPERVISIÓN.

Esta será ejercida por la gerente de la E.S.E., o quien en su defecto designe para tal efecto, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

Dado en el Municipio de Morroa, Sucre, a los (13) días del mes de enero de Dos Mil Veintiseis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
MARIBEL LUZ DIAZ PADILLA
Gerente ESE